

Informe mensual de la
SITUACIÓN
DE LOS
DERECHOS
DE LAS
NIÑAS,
NIÑOS Y
JÓVENES EN
HONDURAS

Foto cortesía de <https://www.elconfidencial.com/>

OBSERVATORIO DE DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS



Casa
Alianza
Honduras

“

**EN EL AÑO FISCAL 2021 LA PATRULLA
FRONTERIZA ESTADOUNIDENSE
INFORMÓ DE MÁS DE 1.7 MILLONES
DE ENCUENTROS CON MIGRANTES,
CENTROAMERICANOS EN LA
FRONTERA SUR; DE LOS CUALES
146,925 ERAN NIÑAS Y NIÑOS NO
ACOMPAÑADOS.**

”

Informe mensual de la
**SITUACIÓN
DE LOS
DERECHOS
DE LAS
NIÑAS,
NIÑOS Y
JÓVENES EN
HONDURAS**

OBSERVATORIO DE DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS



**Casa
Alianza**
Honduras

Presentación

Director Nacional de Casa Alianza de Honduras

Inicia 2022 con muchas expectativas de cambio.

Las brechas sociales y económicas generadas por décadas de políticas públicas inadecuadas se han agrandado, ante tanta desigualdad, la población aspira con todo derecho, a cambios sustanciales:

Crecimiento en la cobertura educativa junto con una respuesta más pertinente frente a la pandemia, acceso a servicios de salud dignos y oportunos, más empleos y oportunidades de emprendimiento para satisfacer las necesidades básicas.

La niñez hondureña urge de respuestas y no excusas, de ejecuciones coherentes y no improvisación.

El Observatorio de Derechos de las Niñas, Niños y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza de Honduras, pone a su disposición el presente informe correspondiente a enero de 2022, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



Director Nacional
Casa Alianza de Honduras

Contenido



5	Presentación
5	Director Nacional de Casa Alianza de Honduras
8	El Observatorio de Casa Alianza de Honduras
9	Estructura y metodología
12	Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de las niñas, niños y jóvenes en Honduras
13	Derecho a la educación
19	Derecho a la salud
23	Derecho a la protección
29	Capítulo 2. Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.
36	Capítulo 3. Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras

El Observatorio

Casa Alianza de Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de treinta y cuatro años en la atención y protección de las niñas, niños y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización nace el Observatorio de los Derechos de las Niñas, Niños y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza de Honduras, a través del Observatorio de los Derechos de las Niñas, Niños y Jóvenes en Honduras, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de las niñas, niños y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El Observatorio desarrolla dos tipos de informes:

Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de las niñas y niños de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del Observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a las niñas, niños y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de las niñas y niños en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos de las niñas y niños, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de enero del 2022 y se estructura en tres capítulos:

CAPÍTULO 1. ANÁLISIS MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN HONDURAS.

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niñas y niños del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el Observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar con relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

CAPÍTULO 2. ANÁLISIS MENSUAL DE EJECUCIONES ARBITRARIAS Y/O MUERTES VIOLENTAS DE NIÑAS/OS Y JÓVENES.

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niñas/os y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria “la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de

los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

2

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23⁴ años y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

Si bien los datos aportados por el Observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe una niña, niño o joven y una familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niñas, niños y jóvenes.

CAPÍTULO 3. BUENAS PRÁCTICAS EN LA PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD.

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas

1 Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

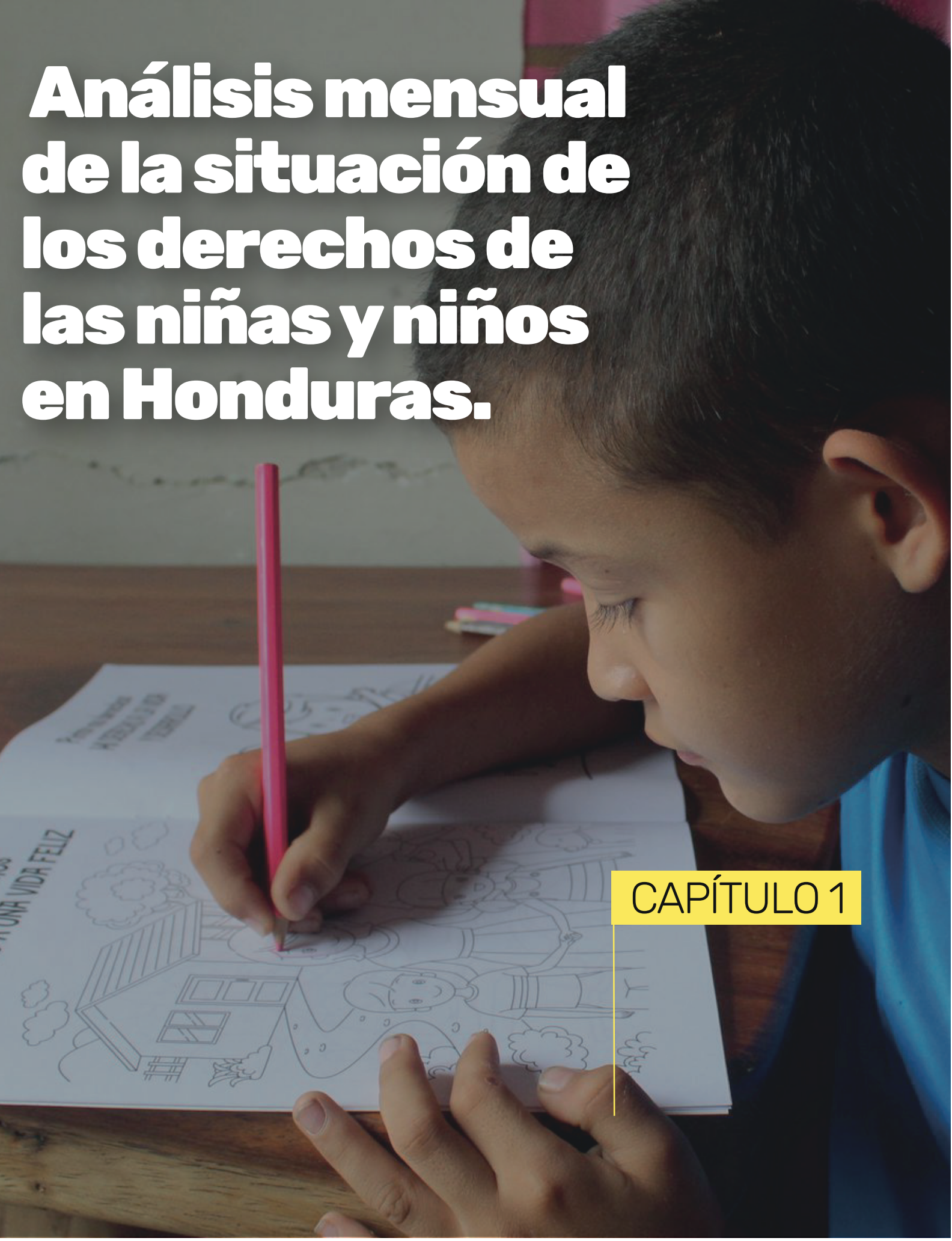
2 Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

en materia de protección a la infancia y la juventud.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchan por garantizar un futuro mejor a las niñas, niños y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del Observatorio de Casa Alianza de Honduras, pueden dirigirse al correo electrónico: observatorio@casa-alianza.org.hn o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

Análisis mensual de la situación de los derechos de las niñas y niños en Honduras.



CAPÍTULO 1

Derecho a la educación

Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

Convención de los Derechos del Niño: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de las niñas y niños con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.

Constitución de la República de Honduras: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.

Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;

b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;

c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;

d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;

e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.



Dentro de las carencias que impide el retorno a clases es que la mayoría de los centros educativos carecen de servicios básicos, entre ellos agua potable; indispensable para implementar las medida de bioseguridad y luz eléctrica, con lo que no puede haber conectividad para atender a los alumnos que se encuentran en la modalidad semi presencial.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a enero de 2022 en los temas relacionados con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

El pésimo estado de los centros educativos impide el retorno a clases.

El mal estado en la que se encuentra la infraestructura educativa, producto del abandono por parte del actual gobierno, durante los últimos 8 años, impide un retorno a clases, debido a que no cuentan con las condiciones mínimas para implementar las medidas de bioseguridad en sus instalaciones.

Los dirigentes magisteriales han manifestado que los planteles educativos se encuentran en total abandono y no cumplen con los requisitos mínimos para un retorno seguro a clases presenciales.

Y es que de acuerdo a las Autoridades de Educación, la bioseguridad, como medida preventiva para alumnos y maestros, encabezaría la lista de las prioridades para el retorno a clases presenciales o semi presenciales.

Dentro de las carencias que impide el retorno a clases es que la mayoría de los centros educativos carecen de servicios básicos, entre ellos agua potable; indispensable para implementar las medida de bioseguridad y luz eléctrica, con lo que no puede haber conectividad para atender a los alumnos que se encuentran en la modalidad semi presencial.

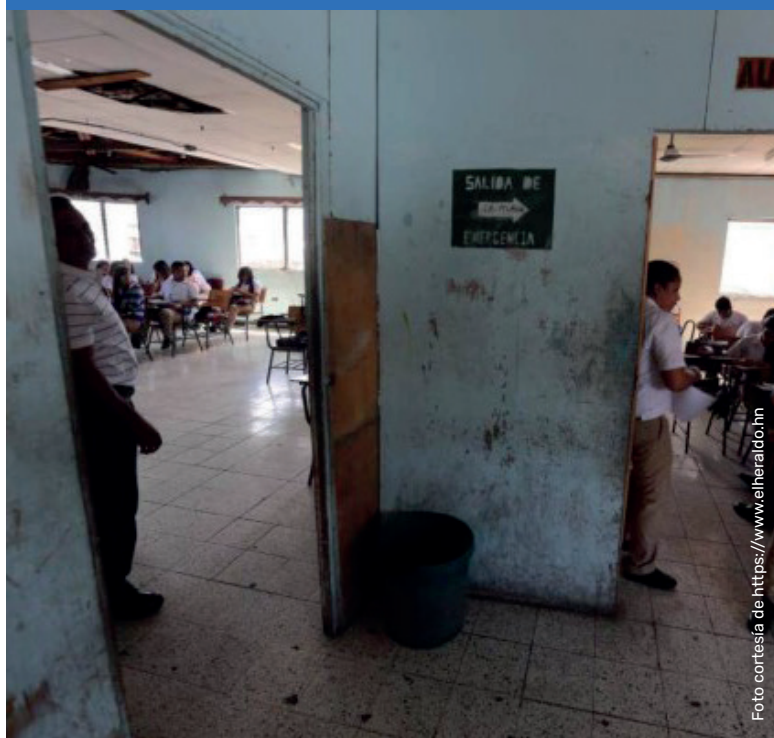
Y es que haciendo un pequeño recorrido por cualquier centro educativo, sirve de muestra para determinar el estado de abandono en que se encuentran, situación que se profundizó con la suspensión de las clases presenciales, el 13 de marzo del 2020, como una medida preventiva para enfrentar la pandemia.

Y que los centros educativos se enfrentan a todo tipo de problemas, por ejemplo una obra inconclusa impide el retorno seguro a clases en el instituto Abelardo Fortín; el instituto Técnico Saúl Zelaya Jiménez, urge del embaulado de una quebrada que pasa en sus cercanías y la escuela Arturo Álvarez Calderón, tiene un desbordamiento de aguas negras en el módulo de los baños.

De acuerdo a los estudios realizados por el Ministerio de Educación en torno a la infraestructura educativa, se necesitan 1,500 millones de dólares para recuperar los 17,525 planteles educativos que se encuentran distribuidos en todo el país.

Mientras no se recupere la infraestructura, aunque sea con reparaciones paulatinas, de los centros educativos públicos, el retorno a clases será inseguro para todos aquellos actores que se encuentran involucrados directamente en el tema educativo del país.

Pero lo que genera alarma en los involucrados en el sistema educativo es un retorno a clases sin las medidas de bioseguridad en los centros escolares, ya que pueden convertirse en focos de contaminación, principalmente ahora que la cepa predominante en el país es el Ómicron, una de las más agresiva para contagiar a las personas.



De acuerdo a los estudios realizados por el Ministerio de Educación en torno a la infraestructura educativa, se necesitan 1,500 millones de dólares para recuperar los 17,525 planteles educativos que se encuentran distribuidos en todo el país.



“Educación no reforzó las medidas para evitar más deserciones, especialmente porque en los reportes que ellos tienen contabilizan a 600 mil estudiantes que entre 2020 y 2021 abandonaron las clases (300 mil por año”. Asesor educativo de la Asociación para una Sociedad Más Justa (ASJ), Dennis Cáceres .

La migración una de las causas de la deserción escolar.

Uno de los principales problemas que tiene el sistema educativo nacional actualmente es la deserción escolar, que desde que se declaró la pandemia, en marzo de 2020, se ha triplicado; siendo una de las principales causas la migración, que se ha convertido en una estrategia de supervivencia, y tal vez la más importante, para los hogares más pobres del país.

Y es que el impacto de la pandemia en el sistema educativo nacional público se hizo visible de inmediato. En el 2020 provocó la deserción de 105,971 estudiantes, lo que representa un 5,6% del total de la matrícula, de acuerdo a cifras proporcionados por el Ministerio de Educación.

Y en el 2021 prácticamente el sistema de educación pública colapsó y según lo manifestado por el Ministro de Educación, Arnaldo Bueso un promedio de medio millón de niñas y niños abandonaron el sistema educativo nacional, principalmente por falta de recursos en los hogares, debido a la suspensión de la actividad económica.

“Educación no reforzó las medidas para evitar más deserciones, especialmente porque en los reportes que ellos tienen contabilizan a 600 mil estudiantes que entre 2020 y 2021 abandonaron las clases (300 mil por año”. Asesor educativo de la Asociación para una Sociedad Más Justa (ASJ), Dennis Cáceres.³

Y es que, de acuerdo con las cifras, la pandemia ha provocado que familias enteras huyan del país en busca de mejores oportunidades y eso lo demuestra que en la frontera sur de los Estados Unidos durante el año fiscal 2021 fueron detenidas 155,060 unidades familiares.

Dentro de las unidades familiares detenidas en la frontera sur de los Estados Unidos, se encuentran unos 72,000 hondureños en la edad escolar o sea que tienen menos de 18 años y de acuerdo a las leyes del país son niñas y niños.

Este fenómeno social fue una de las causas principales para que unos 100 mil estudiantes abandonarán el sistema educativo nacional, reconoce el experto de ASJ.

Los expertos reconocen que este fenómeno se agudizó con las migraciones masivas, más conocidas como *"caravanas de migrantes"* en donde las personas con la finalidad de protegerse y auto ayudarse salen en grupo, en busca de lo que en el país se conoce como *"el sueño americano"*.

Las Autoridades de Educación, hasta la fecha, no han presentado propuestas para prevenir la deserción escolar en las escuelas y colegios y como hacer que los que han abandonado las aulas retornen a sus centros educativos.

No postergar el retorno a clases.

Padres y madres de familia, organizaciones de la sociedad civil y dirigentes de los diferentes colegios magisteriales exigen al gobierno el retorno inmediato a las clases presenciales, una vez que las y los alumnos sean inoculados y que las escuelas cumplan con los requisitos básicos de bioseguridad para la protección de las y los alumnos y maestros.

El gobierno anuncio el proceso de vacunación de la niñez en contra de la Covid-19 a partir de finales de enero y es por eso que ya existen las condiciones básicas para un retorno paulatino y ordenado a las clases presenciales, refieren los dirigentes magisteriales, aunque queda pendiente el rescate de la infraestructura y dotar de materiales pedagógicos a los centros educativos.



Foto cortesía de <https://www.elheraldo.hn>

El gobierno anuncio el proceso de vacunación de la niñez en contra de la Covid-19 a partir de finales de enero y es por eso que ya existen las condiciones básicas para un retorno paulatino y ordenado a las clases presenciales, refieren los dirigentes magisteriales, aunque queda pendiente el rescate de la infraestructura y dotar de materiales pedagógicos a los centros educativos.



Y es que, para las organizaciones especializadas en el tema educativo, las clases virtuales son una farsa; los alumnos solo reciben cinco horas de clase a la semana y más del 70% de estudiantes no pueden conectarse a la red, ya sea por falta de recursos económicos, o por no tener los aparatos electrónicos necesarios o sencillamente porque solo existe conectividad en el 70% de los municipios del país.

Y es que la decisión de retornar a clases le tocará al nuevo gobierno que asumió el poder el 27 de enero del 2022 y por ende la comisión de transición ya trabaja en ese sentido.

“hay un trabajo intenso para poder reanudar las clases presenciales en alguna parte, las que tengan posibilidades y bioseguridad ya establecidas para comenzar; con esos se está trabajando con organizaciones. Estamos hablando también con la Agencia de Cooperación de Estados Unidos con relación a las vacunas porque para regresar a clases se requiere que tanto los niños como los docentes estén vacunados; si, hay un trabajo intenso en la planificación de que podamos volver aunque sea parcialmente a las aulas de forma presencial”. Integrante de la comisión de transición, Hugo Noé Pino.⁴

Las propuestas para el retorno a clases la prepararon las universidades del país, con el apoyo de organizaciones de la sociedad civil, las cuales se encuentran en poder de los dirigentes del gremio magisterial y de las Autoridades de Educación.

Dentro de las propuestas, la primera contempla un plan de 120 días, que consiste en que los alumnos de séptimo año en adelante (12 a 17 años) regresen a las aulas en febrero, mientras tanto los de primero a sexto grado (de 5 a 11) retornen hasta en marzo.

Todas las planificaciones para el retorno a clases recomiendan al gobierno una intervención a toda la infraestructura educativa, desde la limpieza por el abandono de estos casi dos años, hasta la reparación e instalación de agua potable y energía eléctrica.

Hasta el 31 de enero no existe una decisión política del retorno a clases, a pesar de las exigencias de los diferentes actores involucrados en la educación y es que se hace urgente y necesario el retorno a las aulas, debido a que clases virtuales no han sido un buen sustituto para las presenciales.

⁴ Diario La Prensa. 5/1/2022. Pág. 2

Derecho a la salud

Introducción

EN TÉRMINOS JURÍDICOS Y SEGÚN LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), “EL GOCE DEL GRADO MÁXIMO DE SALUD QUE SE PUEDA LOGRAR ES UNO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODO SER HUMANO”. ESTE DERECHO INCLUYE, ENTRE OTROS, EL ACCESO A UNA ATENCIÓN SANITARIA OPORTUNA, ACEPTABLE, ASEQUIBLE Y DE CALIDAD SATISFACTORIA:

Convención de los Derechos del Niño: Art. 6 y 24 sobre el derecho de las niñas/os al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.

Constitución de la República de Honduras: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.

Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.

2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:

a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;

b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;

c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;

d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;

e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;

f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.

3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.

4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

Inicia la vacunación de la niñez y la juventud.

Con apenas 108,000 dosis empezó la vacunación de niñas y niños de 5 a 11 años, en medio de un repunte de contagios de covid-19 en estos grupos etarios, que ha provocado alarma entre los especialistas de los diferentes centros hospitalarios del país.

“Hay literalmente una explosión de casos”. Al tiempo que solicito a los padres de familia reforzar las medidas de bioseguridad y los cuidados de los niños que están siendo altamente atacados”. Pediatra y experto en vacunación, Ernesto Dalas.⁵

El especialista se refirió a que en los primeros 18 días de enero del 2022 ha recibido 60 casos positivos con PCR en su consulta privada y durante todo el 2021 tuvo únicamente 87 casos, lo que significa un incremento importante de contagios en la niñez. Una situación similar tienen los otros médicos, ya que han experimentado un incremento de las atenciones.

Una de las ventajas, dijo el especialista, es que los casos que han recibido últimamente no son casos graves, pero a su vez hizo un llamado a los padres a llevar a sus hijos tras los primeros síntomas y a redoblar las medidas de bioseguridad, debido a que las nuevas cepas son altamente contagiosas, refiriéndose al Ómicron.

Y es que de acuerdo al departamento de epidemiología de la Secretaría de Salud (Sesal), la variante predominante en el país es el Ómicron.

“En este momento estamos viendo que la circulación de Ómicron se ha intensificado, ha desplazado a las demás variantes de preocupación, sobre todo la Delta y se está volviendo la más contagiosa en Honduras”. Coordinador de la unidad de epidemiología de la Secretaría de Salud, Hommer Mejía.⁶

Con la llegada de las 108,000 dosis se inició, el 26 de enero, el proceso de inmunización en niñas y niños mayores de 11 años, según los reportes de la Sesal.

“Con el objetivo de proteger a la población pediátrica contra la covid-19 y considerando las recomendaciones del Consejo Consultivo Nacional de Inmunizaciones, la Secretaría de Salud iniciará a nivel nacional, a partir del 26 de enero a vacunar a la población de 5 a 11 años”. Informa un comunicado de la Sesal.

5 Diario La Tribuna. 19/1/2022. Pág. 8

6 Diario La Prensa. 25/1/2022. Pág. 10

Con la llegada de las 108,000 dosis se inició, el 26 de enero, el proceso de inmunización en niñas y niños mayores de 11 años, según los reportes de la Sesal.

Inmunizan a niñas embarazadas.

Ante el repunte de contagios de Covid-19 en la niñez y ante el aumento de muertes en mujeres embarazadas, las Autoridades de Salud autorizaron vacunas de refuerzo a niñas en estado de gravidez comprendidas entre las edades de 12 a 17 años y no al resto de la población entre este rango de edad.

Y es que ante el incremento de muertes en mujeres embarazadas y ante el repunte de la variante Ómicron, que se propaga por todo el país, se hace necesario inmunizar a las mujeres que se encuentran en estado de gestación, han manifestado las autoridades.

A las niñas embarazadas se les aplicará como refuerzo la vacuna de Pfizer-BioNTech, independiente de las dosis que se hayan puesto anteriormente para inocularse y el refuerzo se aplicará tres meses después de haberse puesto la primera dosis.

Esta medida fue recomendada por el Consejo Consultivo Nacional de Inmunizaciones a las Autoridades de Salud.

“El Consejo Consultivo Nacional de Inmunizaciones (CCNI) ha recomendado la aplicación de la dosis de refuerzo contra la Covid a las embarazadas de 12 a 17, años de acuerdo con los lineamientos establecidos por el PAI”. Viceministro de salud, Fredy Guillén .

De acuerdo a una investigación realizada por el diario El Herald, 76,123 embarazadas se han aplicado una dosis anticovid, equivalente a un 51% de la cobertura total. El 25% del total de gestantes son niñas menores de 18 años y es uno de los porcentajes más altos de la región centroamericana.

De acuerdo a los especialistas en el abordaje de la Covid-19, es urgente que la niñez en general sea vacunada debido a la agresividad con la que se manifiesta el Ómicron, y que podría ser una de las cepas que estén provocando una alza en los contagios.



Foto cortesía de www.laprensa.hn

De acuerdo a una investigación realizada por el diario El Herald, 76,123 embarazadas se han aplicado una dosis anticovid, equivalente a un 51% de la cobertura total. El 25% del total de gestantes son niñas menores de 18 años y es uno de los porcentajes más altos de la región centroamericana.



Y si de algo se le puede culpar a las Autoridad de Salud y a las de la Municipalidad Capitalina actuales, es que abandonaron totalmente las medidas preventivas para el combate del vector, principalmente en aquellos barrios y colonias que se encuentran en vulnerabilidad o en vulnerabilidad extrema.

El aumento de muertes por la Covid-19 ha registrado un aumento y se reporta que sólo en los primeros seis días del enero fallecieron 46 personas víctimas de la enfermedad y la tendencia que se mantiene durante el primer mes del año es de siete decesos diarios.

Continúa la epidemia de dengue.

El Municipio del Distrito Central, a pesar de su importancia en la vida política del país, cerró el año pasado con la epidemia de dengue y en las mismas circunstancias ha recibido el 2022, siendo uno de los territorios más afectados a nivel nacional por la cantidad de contagios que han registrado las Autoridades de Salud.

Y si de algo se le puede culpar a las Autoridad de Salud y a las de la Municipalidad Capitalina actuales, es que abandonaron totalmente las medidas preventivas para el combate del vector, principalmente en aquellos barrios y colonias que se encuentran en vulnerabilidad o en vulnerabilidad extrema.

Y es que de acuerdo a la Región Metropolitana de Salud el Distrito Central (DC) acumuló durante el 2021, 8,087 casos de dengue, 210 con sintomatología grave y siete decesos ocasionados por la enfermedad.

Las Autoridades de Salud dentro de su planificación para 2022, contemplan continuar con las acciones de prevención, como destruir los criadores del vector y repartir abate para los depósitos de agua.

Y es que la epidemia de dengue que afecta el territorio nacional desde el 2018, no sólo es exclusiva del Distrito Central, en las mismas circunstancias se encuentra el departamento de Cortés, principalmente la ciudad de San Pedro Sula, en donde los pacientes abarrotan los hospitales debido a la enfermedad.

Estos territorios fueron los más afectados durante el 2021, de acuerdo a las estadísticas de salud.

Asimismo, se suman otros departamentos, entre ellos, Olancho, y Comayagua y El Paraíso, que si bien no tienen el nivel de los contagios que los anteriores, el número de contagiados es alto y pone en precario la salud de las personas, principalmente la niñez que es la que resulta más afectada por la enfermedad.



Las Autoridades de Salud dentro de su planificación para 2022, contemplan continuar con las acciones de prevención, como destruir los criadores del vector y repartir abate para los depósitos de agua.

Derecho a la protección

INTRODUCCIÓN

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

Convención de los Derechos del Niño:

Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).

Constitución de la República de Honduras:

Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respeto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación. Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de las niñas y niños; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a las niñas y niños en riesgo social.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:

a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;

b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;

c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;

b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;

c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

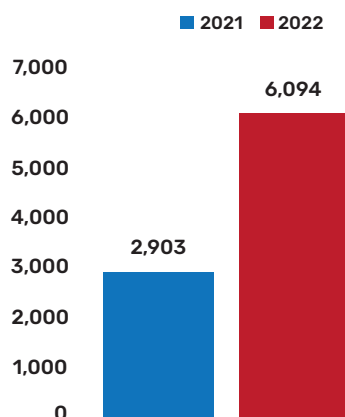
Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

Niñez y migración.

En un 110% aumentaron las deportaciones de hondureños al comparar el mes de enero entre los años 2021 y 2022, según cifras del Observatorio Consular y Migratorio de Honduras (CONMIGHO) de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

Deportaciones de migrantes hondureños, comparaciones entre enero de 2021 y enero de 2022



Con respecto a la recepción de niñas y niños los números reportados por esta entidad son 1,180 representando el 19.3% de la cifra total.

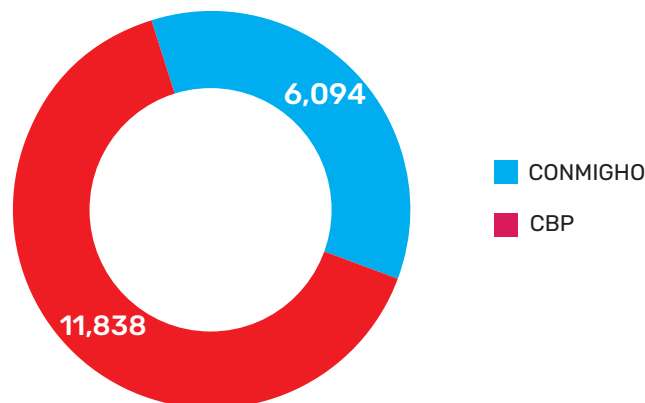
Niñas y niños migrantes repatriados a Honduras en enero de 2022			
País/Región	Niñas	Niños	Total
Estados Unidos	358	325	683
México	128	356	484
Centroamérica	5	8	13
			1,180

Fuente: <https://conmigho.hn/retornados-2022/#&gid=1&pid=1>

Por su lado la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos (CBP), reporta la cantidad de 71,949 compatriotas detenidos en su frontera sur durante el año fiscal 2022 (1 de octubre de 2021 al 31 de enero de 2022).

Solo en el mes de enero, los datos del CBP fueron de 11,838 migrantes hondureños detenidos. Al comparar estas cifras con los números oficiales del país, por medio de CONMIGHO, estos son inferiores en 5,744 casos.

Enero de 2022

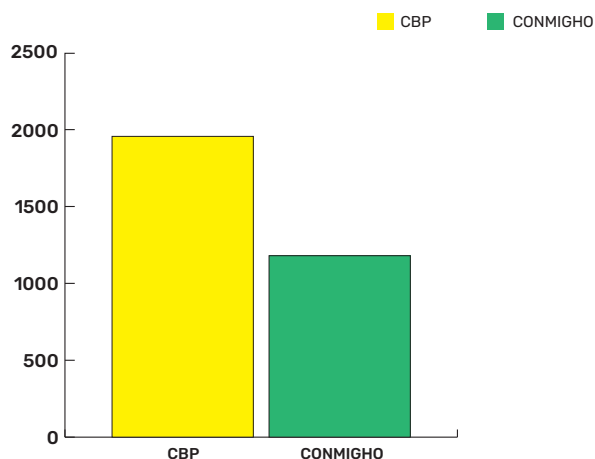


Fuente: <https://www.cbp.gov/newsroom/stats/southwest-land-border-encounters>

En cuanto a los encuentros de niñas y niños migrantes no acompañados, procedentes de Honduras, el CBP reporta 11,080 durante el año fiscal 2022 y 1,956 en enero de 2022.

Al comparar los números de encuentros proporcionados por el CBP y las repatriaciones reportadas por CONMIGHO durante enero, vemos que los primeros superan en un 65% los datos sobre migración irregular de niñas y niños brindados por el Estado de Honduras.

Niñas y niños migrantes hondureños detenidos/repatriados durante enero de 2022



Fuente: elaboración propia en base a datos de CBP y CONMIGHO



Tan solo el año fiscal 2021, la Patrulla Fronteriza estadounidense informó de más de 1.7 millones de encuentros con migrantes procedentes del norte de Centroamérica en la frontera sur; de los cuales, 146,925 eran niñas y niños no acompañados, más del cuádruple del año fiscal 2020 y del total anual más alto registrado.

La migración irregular de hondureños continuará su tendencia al alza en 2022.

Durante el año pasado, miles de migrantes hondureños y de otras nacionalidades llegaron hasta la frontera norte de México para intentar pasar hacia Estados Unidos, desatando una crisis migratoria sin precedentes en la zona fronteriza de ambos países.

Para 2022 el panorama no parece que será diferente ya que la violencia e inseguridad, la crisis económica, los desastres naturales y la crisis sanitaria continúan campeando en Honduras, a lo que se suman las consecuencias que deja el cambio climático, sobre todo en las zonas rurales y poco tecnificadas para los cultivos.

Desde 2018 a la fecha, la nueva modalidad migratoria conocida como “las caravanas migrantes” no han cesado y recientemente unos 600 migrantes, entre hondureños y nicaragüenses, arribaron al departamento guatemalteco de Izabal, donde fueron interceptados por centenares de agentes antimotines de la Policía Nacional Civil y el Ejército de Guatemala para impedir su paso, dándose nuevamente zafarranchos y altercados entre las autoridades y los migrantes.

Tan solo el año fiscal 2021, la Patrulla Fronteriza estadounidense informó de más de 1.7 millones de encuentros con migrantes procedentes del norte de Centroamérica en la frontera sur; de los cuales, 146,925 eran niñas y niños no acompañados, más del cuádruple del año fiscal 2020 y del total anual más alto registrado.

Pese a las expectativas que se tienen con el nuevo gobierno, las proyecciones indican que la tendencia migratoria en el país se mantendrá este 2022, ya que los cambios para frenar el fenómeno son estructurales y no se darán a corto ni mediano plazo.

Según un reporte de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), desde octubre de 2018 a 2021, más de una docena de caravanas de migrantes han salido de Honduras con la esperanza de llegar a Estados Unidos huyendo de “la violencia de pandillas” y “la falta de empleo”. En el país, el 75% de la población vive en situación de pobreza.



Desplazamientos forzados: temática pendiente y vigente en Honduras.

Más de 85 millones de personas en el mundo se desplazaron internamente en 2020, así lo dio a conocer la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en su más reciente informe.⁷ De esos 85 millones, 11.2 millones fueron desplazados forzados, incluyendo 1.2 millones que solicitaron asilo.

Honduras ocupó el cuarto lugar a nivel mundial de nuevos solicitantes de asilo y refugio, es decir, unos 52,400 hondureños acudieron a otros Estados en busca de protección.

Unas 247,090 personas se han desplazado internamente en Honduras entre 2014 y 2018, lo que equivale al 2.7% del total de la población, esto también significa casi tres de cada 100 personas.

Las causas de desplazamiento en Honduras siguen siendo las amenazas de muerte, los asesinatos y las extorsiones de acuerdo con monitoreos y estudios realizados por organizaciones humanitarias hondureñas e internacionales que han decidido analizar el fenómeno del desplazamiento forzado interno en el país y proponen algunas alternativas a la problemática, como la incidencia para la aprobación de la “Ley de Desplazamiento Forzado” impulsada en buena medida por ACNUR Honduras.

Según Andrés Celis (representante de ACNUR en Honduras), se solicitó al Congreso Nacional que apruebe el proyecto de ley de desplazamiento forzado debido a su importancia para reglamentar el trabajo de prevención y protección de los desplazados por la violencia.

En los últimos años, el desplazamiento forzado por violencia no solo se produce en las principales ciudades, sino también en los ámbitos municipales, especialmente por el extractivismo.

Los fenómenos medioambientales como los huracanes y las sequías también contribuyen al desplazamiento de las poblaciones, algo sobre lo que se tiene que actuar con celeridad ante el incremento de estos inesperados.

De 2016 a 2021, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), registró un total de 52,043 quejas en todo el país. El total de personas afectadas fue de 11,015, de las cuales 5,823 (52.8%) manifestaron una situación de riesgo de desplazamiento y el restante 5,162 (47.2%) manifestó haberse desplazado forzosamente.

Entre el período en mención, el año 2019 registró el pico más alto con 1,314 casos (2,688 personas afectadas).

En 2020 se registró una disminución, posiblemente debido a las restricciones de circulación como medida de prevención de la Covid-19. Hasta el mes de julio de 2021 se observó una tendencia creciente, reportando 547 casos de desplazamiento y 1,477 personas afectadas.⁸

El desplazamiento forzado interno incluye personas o grupos de personas forzados a huir de su hogar o su residencia habitual para evitar la violencia generalizada, las violaciones de los derechos humanos o los efectos de las catástrofes naturales o las provocadas por el ser humano.

7 https://www.unhcr.org/statistics/unhcrstats/618ae4694/midyeartrends2021.html#_ga=2.75400466.1064797968.1646013780-841166215.1646013779

8 <https://www.conadeh.hn/wp-content/uploads/2021/12/Informe-Especial-5to-Aniversario-de-la-UDFI-ultima-version1.pdf>

1

Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.

CAPÍTULO 2

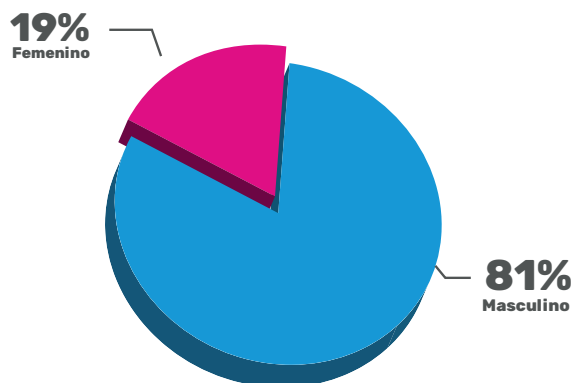
Análisis estadístico

relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.

Durante enero los medios de comunicación escritos del país reportaron la muerte en forma violenta de 143 personas, lo que representa una cifra de 5 muertes violentas por día. De ese total de muertes, 117 fueron del sexo masculino, y 26 del sexo femenino.⁹

De estos 26 asesinatos de mujeres registrados por Casa Alianza de Honduras, 14 (53.8%) son considerados femicidios de acuerdo con la definición de Diana Russell.¹⁰ En conjunto, estas muertes violentas de mujeres y femicidios nos indican que, durante enero, una mujer perdió la vida cada 20 horas producto de la violencia generalizada y la violencia machista imperante en el país.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias según sexo Enero 2022

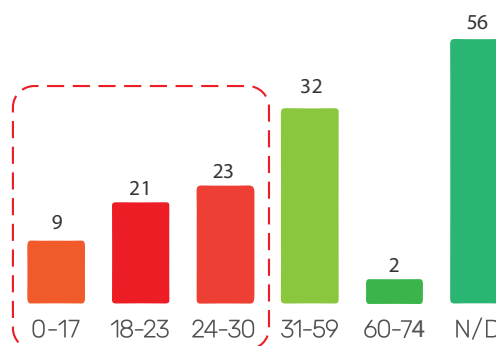


De ese total de muertes violentas registradas por Casa Alianza de Honduras, 53 casos corresponden a niñas, niños y jóvenes menores de 30 años, representando el 37% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre los 7 y los 74 años.

⁹ De acuerdo con los registros del Observatorio Nacional de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (OVN-UNAH), este informe solo registra un 40% del total de los sucesos violentos que ocurren en el país.

¹⁰ Para Russell, el femicidio se aplica a todas las formas de asesinato sexista, es decir, "los asesinatos realizados por varones motivados por un sentido de tener derecho a ello o superioridad sobre las mujeres, por placer o deseos sádicos hacia ellas, o por la suposición de propiedad sobre las mujeres".

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según edades. Enero 2022



Los homicidios múltiples registrados en los medios de comunicación escrita, suscitados durante enero, reportan la muerte en forma violenta de 29 personas, las que ocurrieron en 7 matanzas.

Desde enero de 2019 a enero de 2022 (37 meses) los medios de comunicación escrita del país registran un total de 223 matanzas con un saldo de 691 decesos.



Mes	Año	Nº Matanzas	Nº Víctimas
Enero	2019	10	35
Febrero	2019	1	3
Marzo	2019	5	17
Abril	2019	7	23
Mayo	2019	9	31
Junio	2019	7	24
Julio	2019	2	6
Agosto	2019	10	35
Septiembre	2019	4	14
Octubre	2019	4	13
Noviembre	2019	8	33
Diciembre	2019	10	68
Enero	2020	3	13
Febrero	2020	3	11
Marzo	2020	3	13
Abril	2020	5	15
Mayo	2020	5	16
Junio	2020	3	10
Julio	2020	5	23
Agosto	2020	6	20
Septiembre	2020	8	29
Octubre	2020	1	3
Noviembre	2020	6	19
Diciembre	2020	1	3
Enero	2021	3	11
Febrero	2021	7	24
Marzo	2021	3	9
Abril	2021	4	13
Mayo	2021	3	13
Junio	2021	7	24
Julio	2021	2	6
Agosto	2021	4 ³	15
Septiembre	2021	5	15
Octubre	2021	6	18
Noviembre	2021	5	18
Diciembre	2021	6 ⁴	19
Enero	2022	7	29
Total		188	691

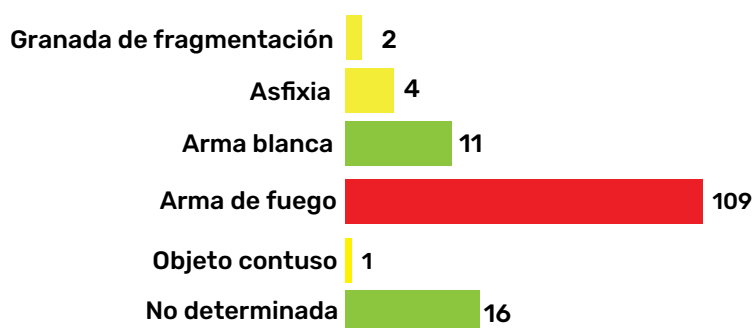
3 Una de las matanzas reportadas en agosto ocurrió el último día de julio.

4 Una de las matanzas reportadas en diciembre ocurrió el último día de noviembre.

La causa principal de las muertes violentas durante enero fue la provocada por armas de fuego con el 76.2% de los casos, seguidas por causas no determinadas con el 11.1%, las producidas por arma blanca con un 7.6% las producidas por asfixia por estrangulación con el 2.7% las producidas por la explosión de una granada de fragmentación con el 1.3% y finalmente las producidas por un objeto contuso con el 0.6%.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias según causa de muerte.

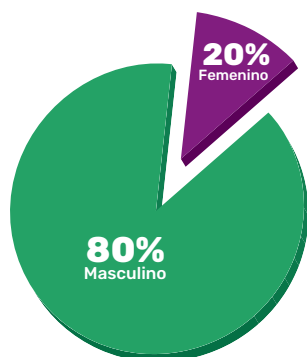
Enero 2022



En lo que corresponde a las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años, los datos indican que para enero se registró un total de 30 casos, de los cuales, 24 corresponden al sexo masculino y 6 al sexo femenino.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, según edad y sexo.

Enero 2022

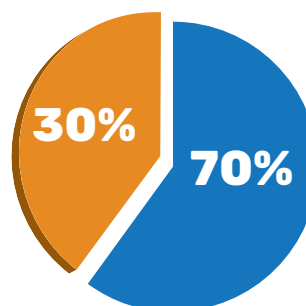


En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años, se reportan 9 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 21 muertes.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, según rangos de edad

Enero 2022

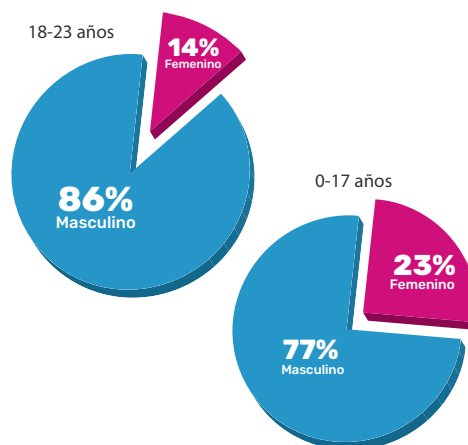
0-17 años 18-23 años



Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, hubo 7 víctimas del sexo masculino y 2 del sexo femenino. En las edades entre 18 y 23 años, las víctimas de sexo masculino fueron 15 y las de sexo femenino 6.

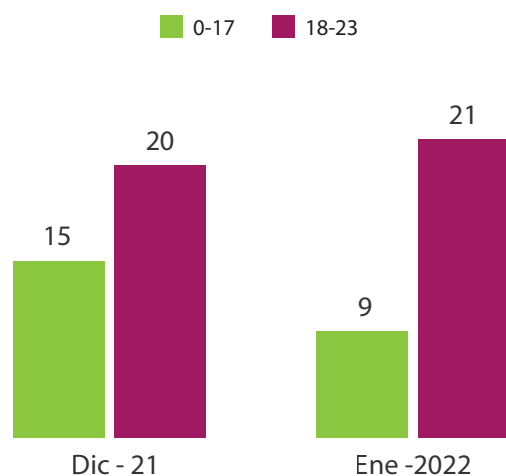
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, según edad y sexo.

Enero 2022



Si se comparan las muertes violentas de enero (30 casos) con las de diciembre (35 casos) se registra una disminución de 5 casos.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, comparaciones entre diciembre de 2021 y enero del 2022



Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.

Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son el Distrito Central en Francisco Morazán y San Pedro Sula en Cortés con 9 y 7 casos cada uno respectivamente.

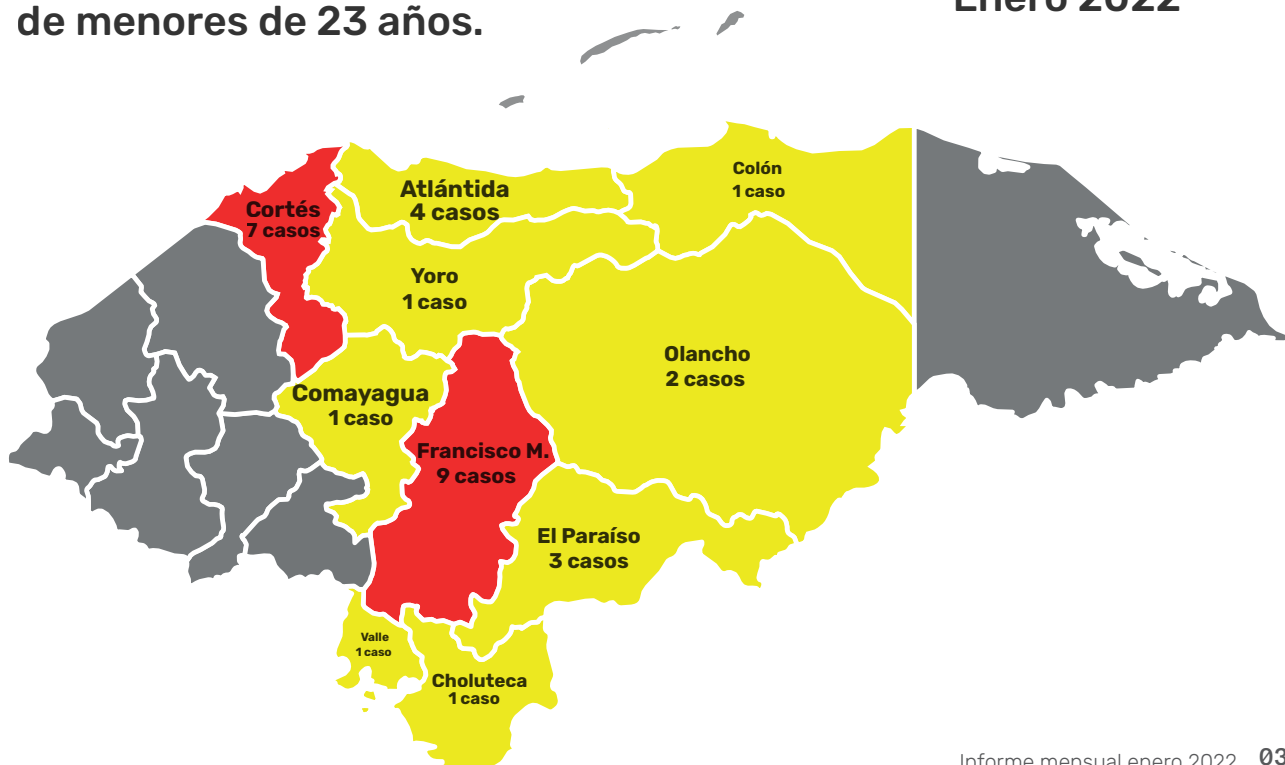
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento y Municipio Enero 2022					
Departamento	Municipio	# de casos	Departamento	Municipio	# de casos
Atlántida	La Ceiba	4	Colón	Limón	1
Comayagua	San Jerónimo	1	Cortés	San Pedro Sula	6
Choluteca	Choluteca	1		Omoa	1
El Paraíso	Alauca	1	Francisco Morazán	Distrito Central	9
	Danlí	2	Valle	Caridad	1
Olancho	Dulce Nombre de Culmí	1	Yoro	El Negrito	1
	Guayape	1			

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Francisco Morazán y Cortés con 9 y 7 casos cada uno respectivamente, entre los dos departamentos concentran el 53.3% de los sucesos a nivel nacional.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años por Departamento Enero 2022		
Atlántida	4	13.3%
Colón	1	3.3%
Comayagua	1	3.3%
Cortés	7	23.3%
Choluteca	1	3.3%
El Paraíso	3	10%
Francisco Morazán	9	30%
Olancho	2	6.6%
Valle	1	3.3%
Yoro	1	3.3%
Total	30	100%

Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años.

Enero 2022



Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

De los 30 casos registrados en enero, la principal causa de muerte fue la provocada por heridas de arma de fuego con el 73.3%, seguidas por las causadas por asfixia por estrangulación con el 13.3%, las causas no determinadas ocupan el tercer lugar con el 6.6% y finalmente las muertes producidas por arma blanca y el uso de granadas de fragmentación ocupan el 3.3% cada una respectivamente.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según causa de muerte.

Enero 2022



Los casos en los cuales se encuentran cadáveres dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas (a los que la población popularmente denomina encostalados) continúan apareciendo; en enero se contabilizaron 8 sucesos; 3 del sexo masculino y 5 del sexo femenino, 2 de ellos eran menores de 23 años.

En enero, los medios de comunicación escrita del país reportaron el suicidio de 6 personas de sexo masculino, 4 de edad no determinada, 1 de 34 y otro de 41. La forma más recurrente de quitarse la vida fue el envenenamiento con pesticida (3), asfixia por suspensión (2), y el atropellamiento por un vehículo automotor.

Las causas por las que decidieron quitarse la vida se desconocen en su mayoría (3), otros motivantes fueron los problemas pasionales

(2) y la depresión por alcoholismo.

Los departamentos que reportaron muertes por suicidios fueron: Choluteca (2), La Paz (1), Valle (1), El Paraíso (1) y Francisco Morazán (1).

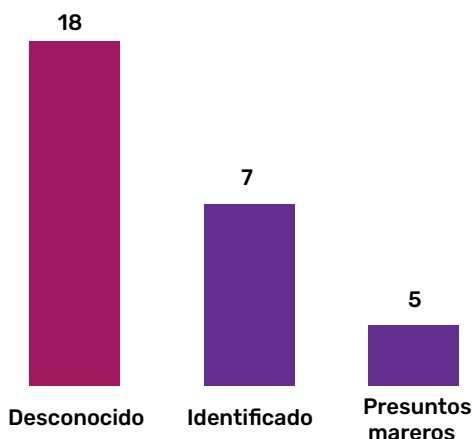
Durante este mes, los medios de comunicación escrita reportaron la desaparición de 3 personas, 1 de sexo femenino y 2 de sexo masculinos en los departamentos de Islas de la Bahía, Gracias a Dios, y Yoro.

Presuntos responsables

De la información recopilada durante enero, en el 60% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que indica el alto nivel de impunidad con el que actúan los perpetradores de estos crímenes.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, según presunto responsable.

Enero 2022



Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 23 años en Honduras

Casa Alianza de Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 23 años, particularmente entre febrero de 1998 y enero de 2022 se han registrado en el país 13,966 casos de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso de los noventa y seis meses (segundo período) de gobierno de Juan Orlando Hernández, se han registrado 4,852 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente han sucedido.

Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.

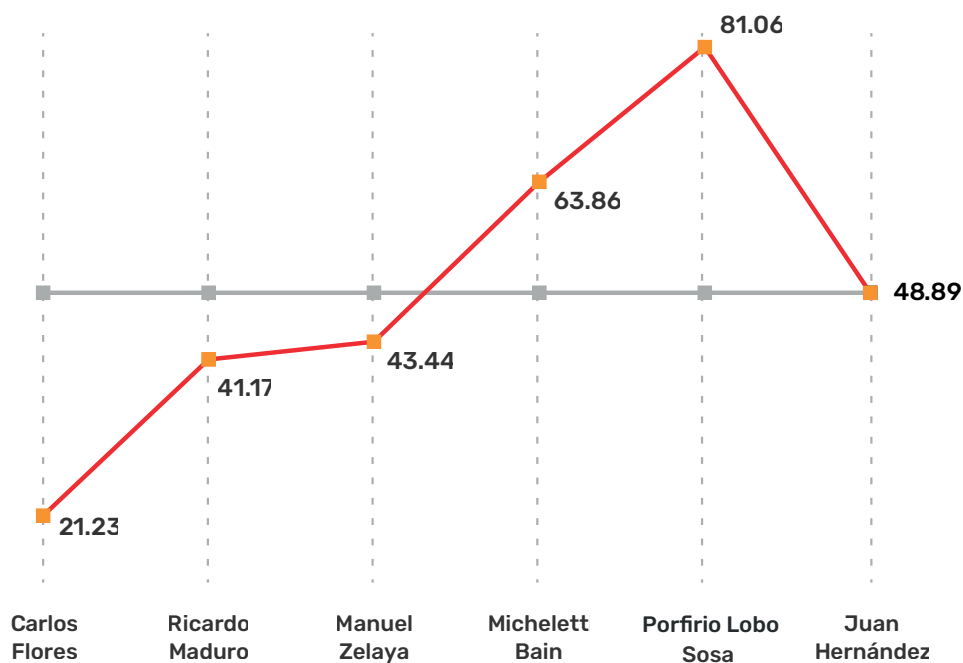
Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	43.44
Roberto Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	63.86
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	81.06
Juan Orlando Hernández	(27 de enero 2014 al 27 de enero de 2022)	96	4,822	50.54
TOTAL		288	13,966	48.89

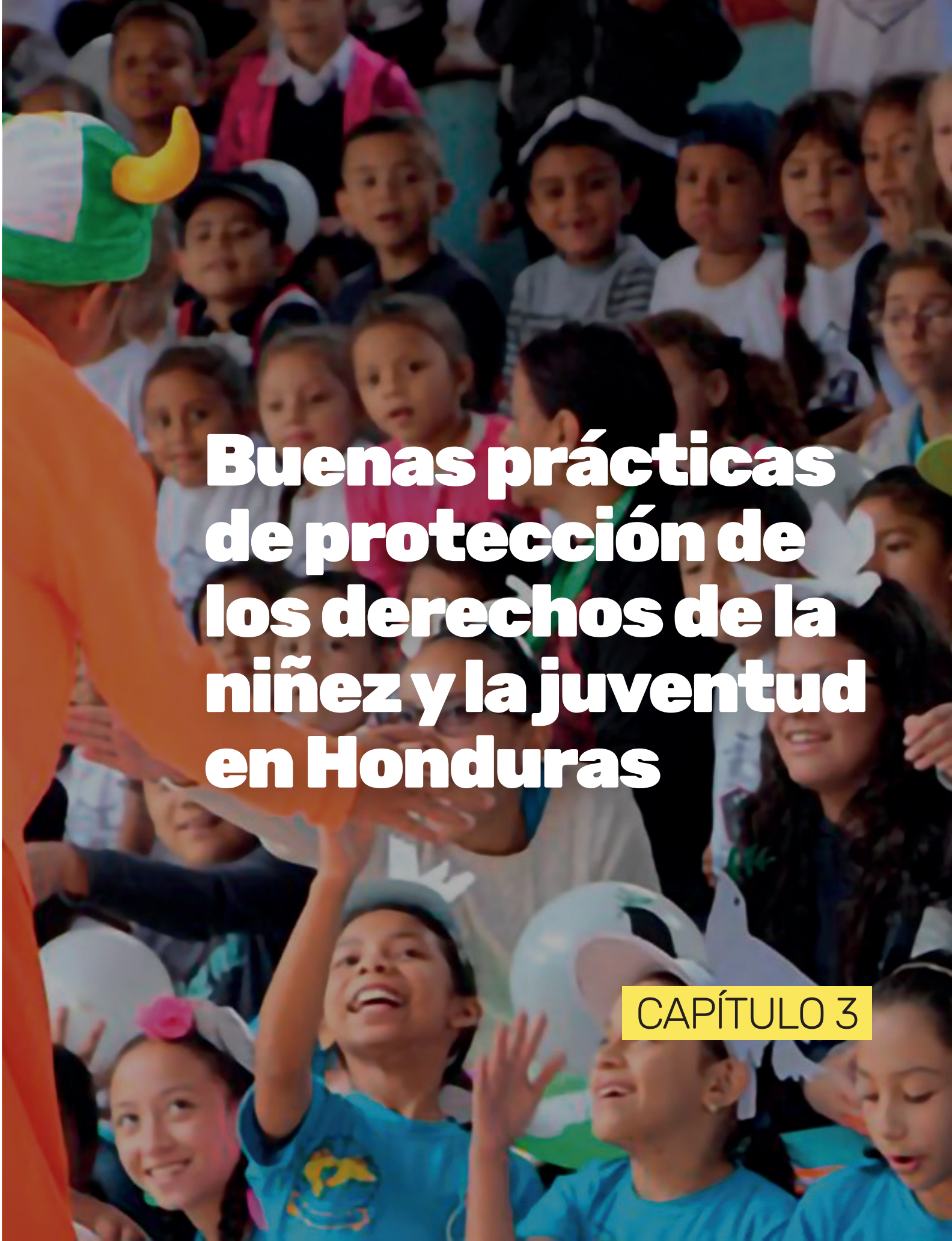
Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa una pequeña reducción; presentando un promedio mensual de 51 muertes, de igual forma se observa que la

media de los casos alcanza los 48 por mes en poco más de una década (desde el año 2009).

Desde el año 2013 hasta la fecha existe una marcada tendencia a ocultar cifras por parte de las autoridades, por lo que, el descenso en las mismas podría deberse a esta situación y no a una disminución tangible de la violencia en el país.

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998





Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras

CAPÍTULO 3



Organizaciones respaldan asignación presupuestaria en pro de derechos de la niñez y adolescencia.¹¹

Organizaciones de sociedad civil que trabajan por los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en Honduras, se reunieron con la Comisión de Transición para Movimientos Sociales del nuevo gobierno que presidirá Xiomara Castro, para hacer la formal presentación del plan de trabajo de dicho sector para los primeros 100 días de su mandato.

Entre las propuestas de las organizaciones representantes del sector están:

- El fortalecimiento de la institucionalidad para la garantía de los derechos de la niñez.
- La firma del compromiso bicentenario por la infancia, adolescencia y juventud 2022-2026.
- Apoyar la creación de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF) con las atribuciones y facultades necesarias para promover la garantía efectiva de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y proceder a las reformas correspondientes al Código de la Niñez, Código de la Familia y la demás legislación relevante para tal fin.
- Reformar el PCM 031-2012 que integra a la política de primera infancia, para que se institucionalice dentro de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, y sea implementada a nivel nacional.
- Eliminar el programa guardianes de la patria implementado por las Fuerzas Armadas de Honduras, bajo una cultura castrense, sustituyendo funciones de otras instituciones del Estado vinculadas con la niñez.

Por otro lado, propusieron la aprobación y asignación presupuestaria de políticas públicas, entre ellas:

- Aprobación y publicación del PCM de la política nacional de niñez y adolescencia.
- Aprobación de la política nacional de justicia penal juvenil para dar respuesta inmediata a la vulneración de derechos de los adolescentes en materia de privación de libertad, modelos de atención y derechos fundamentales relacionados a las oportunidades sociales.

¹¹ Tomado de: <https://www.laprensa.hn/honduras/organizaciones-respaldan-asignacion-presupuestaria-en-pro-de-derechos-de-la-ninez-y-adolescencia-FF4979878>

- Revisión, actualización e implementación del PCM 33-2014 para dar respuesta a la situación de la niñez migrante.
- Revisión, actualización e implementación del PCM 057-2015 de la Comisión Nacional para la Prevención y Erradicación Gradual y Progresiva del Trabajo Infantil.



Casa
Alianza
Honduras